

40.793/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del modificado n.º 4 del proyecto de construcción: «Autopista de peaje Santiago de Compostela-Ourense. tramo Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo». Término municipal de Lalín (Pontevedra).*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de diciembre 2005, fue aprobado el Modificado n.º 4 del Proyecto Constructivo: «Autopista de Peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo». Término municipal Lalín (Pontevedra) lo que implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1.988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), de Carreteras.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado Proyecto, está declarada de urgencia conforme al artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas, a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y el Real Decreto del Ministerio de Fomento 1702/1999, de 29 de octubre, por el que se adjudica la concesión administrativa de las obras referidas, implica la declaración de utilidad pública de las mismas, conforme al artículo 16 del mismo texto legal. En consecuencia, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los locales que se indican a continuación, y en los días y horas que se relacionan

seguidamente, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Lalín.
Auditorio Municipal.
Rúa do Parque - s/n.
36500 - Lalín (Pontevedra).
Día: 14 de julio de 2008.
Horario: 10 a 14 horas.

A este levantamiento de Actas Previas, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares así como la hora de convocatoria, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (antigua contribución), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lalín, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, c/ Concepción Arenal, n.º 1 - 1.º A Coruña cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, se expondrá asimismo en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, c/ Concepción Arenal, n.º 1 - 1.º A Coruña y en las oficinas de la Entidad Beneficiaria de la expropiación, Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A., con domicilio en Feal - San Mamede de Ribadulla - 15885 - Vedra (A Coruña).

A Coruña, 13 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

38.744/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa por las obras de emergencia para la conducción de abastecimiento a Baza desde el embalse del Portillo. Términos municipales Castañón, Cortes de Baza, Benamaurel, Baza y Zújar (Granada).*

Edicto

Las obras citadas están declaradas de urgencia en el artículo 6 del Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, prorrogada su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007, por Real Decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en los Ayuntamientos abajo reseñados, en el día y hora que corresponda según tabla, con el fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera Acta de Ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por Edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sito en la Plaza de España, Sector II de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

El presente Edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas, será expuesto en el tablón de anuncios de cada ayuntamiento afectado, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en Avda. de Madrid, 7, Planta 11.ª de Granada, y demás publicidad que establece la vigente.